

## I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **DEPTO. RENTAS Y PATENTES**



DECRETO Nº 3/7.

## CHIGUAYANTE 2 6 FEB 2021

VISTOS

La solicitud presentada mediante Providencia N° 394 de fecha 02.02.2021 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley Nº 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO** 

1. Autorícese a MARGOT DEL CARMEN SILVA BETANZO., C.I. en la dirección de

Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Compra y Venta de Metales.

- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 2do semestre 2020 al 1er semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

RODRIGO DIAZ AGUILERA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ONIO RIVAS VILLALOBOS ALCALDE

JARV/RDA/RFC/JCHC/mv Distribución:

Secretaria Municipal Rentas y Patentes V

SECRETARIO

Dirección Jurídica (Formato Digital)

Dirección de Control (Formato Digital)

Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital).